

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 - 2026 -MPA/A

Ambo, 23 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, que suscribe;

**VISTO:**

El proveído de fecha 23 de enero de 2026, proveniente del Gerente Municipal, el Informe N° 076-2026-MPA-GDTI-RHSM, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 026-2026-OGRD-GDTI-MPA, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Con Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19° Las plataformas de defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de defensa civil;

Ahora bien, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 20° Las funciones de las plataformas de defensa civil, formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias(...); Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto nacional de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Cabe precisar, que es importante contar con el SINPAD El Registro de Emergencias y Peligros, que permitirá a nivel nacional consignar información sobre la estimación y evaluación de daños y análisis de necesidades, atención humanitaria, acciones de coordinación ejecutadas por las autoridades locales y público, etc. información que debiera de ser ingresada desde los Centros de Operaciones de Emergencias regionales o locales a través de sus usuarios autorizados.

Que, Mediante el informe N° 026-2026-OGRD-GDTI-MPA, de fecha 21 de enero de 2026, la Jefa de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la aprobación de conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ambo, mediante acto resolutorio, adjuntando a dicho informe el Acta de Reunión para conformar y/o ratificar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ambo, el cual se llevó a cabo el día 20 de enero de 2026, en la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Ambo;

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

Que, mediante el Informe N° 076-2026-MPA-GDTI-RHSM, de fecha 22 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación de conformación de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres:

De conformidad con lo expuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – GTGRD periodo 2026, de la Municipalidad Provincial de Ambo, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución: conformado por los siguientes representantes:

N°	INTEGRANTES
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO – PRESIDENTE
2	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – SECRETARIO TÉCNICO
3	GERENTE MUNICIPAL – MIEMBRO
4	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA – MIEMBRO
5	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL – MIEMBRO
6	GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - MIEMBRO
7	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL - MIEMBRO
8	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - MIEMBRO
9	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO - MIEMBRO
10	GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA - MIEMBRO
11	GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - MIEMBRO
12	GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO - MIEMBRO
13	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIEGO DE DESASTRES - MIEMBRO

**Artículo 3°.-** La Plataforma del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres - GTGRD periodo 2026, de la Municipalidad Provincial de Ambo, constituida en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en los lineamientos para la constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres - GTGRD, designados en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**Artículo 5°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°108-2025-MPA/A, de fecha 13 de marzo de 2025.

**Artículo 6°.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres - GTGRD de la Municipalidad Provincial de Ambo; asimismo, al Gobierno Regional y Dirección Desconcentrada del INDECI para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 7°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Ambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO  
ALCALDE  
*Cayo Leonidas Santiago Campos*  
ALCALDE